

SECRETARIA GENERAL Y DE
LAS TIC

DECRETO N° 118
25 DE FEBRERO DE 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PLAN DE ADQUISICIONES PARA EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA".

El Alcalde del Municipio de Dosquebradas, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994 modificado parcialmente por la Ley 1551 de 2012, la Ley 617 del 2000, el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015 y el Decreto Municipal 422 del 28 de Diciembre de 2015, modificado por el Decreto Municipal 097 del 10 de Febrero de 2016

CONSIDERANDO

1. Que Mediante Decreto Municipal 422 del 28 de Diciembre de 2015 se adoptó el Plan Anual de Adquisiciones de bienes, servicios y obra del Municipio de Dosquebradas, el mismo fue modificado por el Decreto Municipal 097 del 10 Febrero de 2016.
2. Que en el Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015 en su **SUBSECCION IV Plan Anual de Adquisiciones** establece en su: "**Artículo 2.2.1.1.4.3. Publicación del Plan Anual de Adquisiciones.** La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página Web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. **Artículo 2.2.1.1.4.4. Actualización del Plan Anual de Adquisiciones.** La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones."

SECRETARIA GENERAL Y DE LAS TIC

3. Que el Plan Anual de Adquisiciones de bienes, servicios y obra pública podrá ser ajustado mediante Acto Administrativo, debidamente justificado con base en las variaciones que surjan como resultado de aplicación del Plan de Acción 2016 y las apropiaciones presupuestales de la presente vigencia, tal como lo establece el Acuerdo Municipal No. 020 de Noviembre 30 de 2015, modificado por el Acuerdo No. 021 de Diciembre 31 de 2015.

4. Que se hace necesario actualizar el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio vigencia 2016 en lo relativo al presupuesto, con el fin de satisfacer oportunamente las necesidades logísticas de las áreas misionales y de apoyo a la Entidad, además de cumplir a cabalidad con los objetivos y funciones para garantizar el cumplimiento de los resultados que se esperan de la presente vigencia; por lo tanto se requiere modificar para la Secretaria de Educación el Plan de Adquisiciones, siendo este un instrumento de planeación de la actividad de compras y contratación pública para facilitar, identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios y para diseñar estrategias de contratación que permitan incrementar la eficiencia del proceso, así:

| Códigos UNSPSC | Descripción | Valor estimado en la vigencia actual | Valor a proyectar |
|----------------|---|--------------------------------------|-------------------|
| 92101501 | SERVICIOS DE VIGILANCIA INSTITUCIONES EDUATIVAS | \$1.414.000.000 | \$1.631.068.145 |

En mérito de lo anteriormente expuesto:

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar y actualizar el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, servicios y obra pública del Municipio vigencia 2016, en la modificación del presupuesto anual de adquisiciones, para la Secretaria de Educación.

Avenida Simón Bolívar – Centro Administrativo Municipal CAM – Teléfono: (6) 332.0731
 Código Postal 66 1001 - almacen@dosquebradas.gov.co

**SECRETARIA GENERAL Y DE
LAS TIC**

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la modificación y actualización del Plan Anual de Adquisiciones de bienes, servicios y obra pública del Municipio en anexo, el cual hace parte integral de este Decreto

ARTICULO TERCERO: VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones de orden municipal que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Dosquebradas – Risaralda, a los veinticinco (25) días del mes de Febrero de Dos Mil Dieciseis (2016).



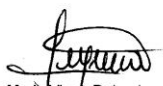
FERNANDO JOSE MUÑOZ DUQUE
Alcalde Municipal



ÁNGELA MARIA HOYOS ALVAREZ
Asesora Jurídica



HAROL ALBEIRO GIL SERNA
Secretario General y de las TIC



Proyectó: Luz María Viana Delgado,
Almacenista General



Vo.Bo. Duparfay Enrique Torres
Abogado Contratista Externo

Avenida Simón Bolívar – Centro Administrativo Municipal CAM – Teléfono: (6) 332 0531
Código Postal 66 1001 - almacen@dosquebradas.gov.co

SECRETARIA GENERAL Y DE
LAS TIC

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CREACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

De conformidad con la Circular 006 del 14 de Marzo de 2014, proferida por el Asesor Jurídico del Municipio

| DESCRIPCIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO BAJO OBSERVACIÓN JURÍDICA (ENCABEZADO) | |
|--|---|
| | TÍTULO DESCRIPTIVO |
| DECRETO NO. 118 DE FEBRERO 25 DEL 2016 | Por medio del cual se modifica el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Dosquebradas. |
| TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO | |
| DECRETO | |
| COMPONENTES DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA | |
| ACOTACIÓN: CUANDO EL PROYECTO DE ACTO ADMINISTRATIVO, NO REQUIERA DE ALGUNO DE LOS CONCEPTOS (REQUISITOS) EXPUESTOS A CONTINUACIÓN, DEBERÁ EXPLICARSE EN EL CORRESPONDIENTE ÍTEM. | |
| ÍTEM | CONCEPTO (REQUISITOS) A SER REFERIDO |
| 1 | ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN LA EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO. |
| | EL ANTECEDENTE: De acuerdo a la normativa vigente, por lo que se hace necesario modificar el Plan Anual de Adquisiciones, el cual deberá ser publicado en la página destinada para tal fin Que se hace necesario adoptarlo, para así poder identificar y justificar el valor total de los recursos requeridos por la entidad para compras y |



MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS



SECRETARIA GENERAL Y DE LAS TIC

| | |
|---|--|
| | <p>contratación, así como poder pronosticar la demanda de bienes y servicios de la entidad durante el año referido en el Plan.</p> <p>De acuerdo al ordenamiento jurídico colombiano, corresponde al Representante Legal de la Entidad, a través de acto administrativo, realizar los ajustes o modificaciones que deban realizarse al Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal, y realizar su respectiva publicación, lo cual genera transparencia en la actuación administrativa, puesto que el Plan Anual de Adquisiciones, permite identificar y justificar el valor total de los recursos requeridos por la entidad en su proceso de adquisiciones, así como pronosticar la demanda de bienes y servicios de la entidad durante el año de vigencia de éste.</p> |
| 2 | <p>SUJETOS O PÚBLICO OBJETIVO A QUIEN VA DIRIGIDO. El sujeto o Público Objetivo a quien va dirigido el presente Acto Administrativo, lo constituyen los posibles proveedores</p> |
| | <p>VIABILIDAD JURÍDICA DEL ABOGADO ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE DESPACHO PONENTE DEL PROYECTO DE ACTO ADMINISTRATIVO.</p> <p>(I). Análisis detallado de las normas que otorgan la competencia para la expedición del correspondiente Acto Administrativo. Las normas que le otorgan competencia al Alcalde Municipal son en especial las conferidas por La Ley 136 de 1994,</p> <p>Por el art. 315 de la Constitución Política de Colombia, que señala:</p> <p>“3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes”.</p> <p>“9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.”</p> <p>El Decreto 1082 de mayo 26 de 2015</p> |



MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS



SECRETARIA GENERAL Y DE
LAS TIC

| | |
|---|--|
| 3 | <p>“Artículo 2.2.1.1.1.4.1. Plan Anual de Adquisiciones. Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para el elaborar Plan Anual de Adquisiciones”</p> <p>“Artículo 2.2.1.1.1.4.3. Publicación del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página Web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente”.</p> <p>“2.2.1.1.1.4.4. Actualización del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.”</p> <p>Ley 87 de 1993 Artículo 4o, literales b, e y l</p> <p>“Artículo 4º.- Elementos para el Sistema de Control Interno. Toda entidad bajo la responsabilidad de sus directivos debe por lo menos implementar los siguientes aspectos que deben orientar la aplicación del control interno:</p> <p>“b. Definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de los procesos;</p> |
|---|--|

3

SECRETARIA GENERAL Y DE
LAS TIC

| | |
|---|---|
| | <p>"e. Adopción de normas para la protección y utilización racional de los recursos;</p> <p>"i. Simplificación y actualización de normas y procedimientos.</p> <p>(II). La vigencia de la norma reglamentada o desarrollada. El Acto Administrativo por este medio descrito regirá a partir de la fecha de publicación.</p> <p>(III). Qué tipo de efectos de los expuestos a continuación produciría la expedición del Acto Administrativo Propuesto: Derogación, subrogación, modificación, adición o sustitución. Se pretende modificar el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2016 en el presupuesto anual de adquisiciones, para la actualización del Plan de Compras de la Secretaría de Educación, siendo este un instrumento de planeación de la actividad de compras y contratación pública para facilitar, identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios y para diseñar estrategias de contratación que permitan incrementar la eficiencia del proceso.</p> |
| 4 | Impacto económico, si a ello hubiere lugar, indicando el costo o ahorro de la adopción del respectivo acto administrativo. El Acto Administrativo a ser proferido no genera impacto económico. |
| 5 | Certificado de Disponibilidad presupuestal (CDP), cuando las medidas a adoptar requieran una inversión o gasto. El Acto Administrativo a ser promulgado no requiere Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP). |
| 6 | Análisis del impacto ambiental, cuando fuere el caso. Este proyecto de Decreto, no genera impacto ambiental al no contener la realización de obras civiles u otros aspectos afines, complementarios o conexos, que deterioren el medio ambiente. |
| 7 | Cumplimiento de requisitos de consulta y publicidad, cuando una Ley u otro Acto Administrativo así lo exija, anexando copia de la constancia que acredite el acatamiento de este trámite. La naturaleza de las materias tratadas en el Decreto Municipal descrito, no requiere consulta y publicidad previa de conformidad con la Ley. |
| | Aspectos considerados por esta dependencia, como relevantes para |

SECRETARIA GENERAL Y DE
LAS TIC

| | |
|---|--|
| 8 | <p>sustentar la expedición del Acto Administrativo. El Despacho del Alcalde Municipal en la Exposición de Motivos del Decreto, expresa los aspectos reflexionados como relevantes en la conformación del Acto Administrativo, especialmente en la creación del Plan anual de Adquisiciones del Municipio de Dosquebradas.</p> |
| 9 | <p>Comunicación llevada a cabo con otras dependencias, cuando el Proyecto de Acto Administrativo comprenda materias propias de estas, a fin de que el documento proyectado refleje un criterio integral y unificado de la Administración Municipal. N/A</p> |
| 10 | <p>Declaración del Jefe Administrativo de la dependencia, en la cual manifiesta que el Proyecto de Acto Administrativo, incluye todos los aspectos necesarios para evitar modificaciones o correcciones posteriores que hubieren podido preverse. El presente Acto Administrativo incluye todos los aspectos necesarios para evitar futuras modificaciones o correcciones posteriores que puedan preverse.</p> |
| <p>EXPOSICION DE MOTIVOS O PARTE CONSIDERATIVA</p> | |
| <p>Que mediante el Acuerdo 020 de Noviembre 30 de 2015 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS – RISARALDA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016" modificado por el Acuerdo No. 021 de Diciembre 31 de 2015</p> | |
| <p>Que el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, "Por el cual se reglamente el sistema de compras y contratación pública" establece:</p> | |
| <p>Artículo 2.2.1.1.4.1. Plan Anual de Adquisiciones. Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para el elaborar Plan Anual de Adquisiciones.</p> | |

SECRETARIA GENERAL Y DE
LAS TIC

6

“Artículo 2.2.1.1.4.3. Publicación del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página Web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente”.

“2.2.1.1.4.4. Actualización del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.”

Que la Directora General de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, expidió la Circular Externa No. 02 del 16 de Agosto de 2013, la cual señala:

“El Plan Anual de Adquisiciones es el instrumento de planeación de la actividad de compras y contratación pública para facilitar a las Entidades Estatales identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios, y para diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación. Este instrumento es el mismo plan general de compras, plan de adquisición de bienes y servicios (PABS) o cualquier otra denominación que tenga.

Las entidades del Estado deben publicar el Plan Anual de Adquisiciones en el SECOP a más tardar el 31 de enero de cada año, identificando los bienes y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).”

Las Entidades Estatales deben actualizar su Plan Anual de Adquisiciones en el mes de Julio de cada año, utilizando el formato al que se refiere el numeral 1 de la



MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS



SECRETARIA GENERAL Y DE LAS TIC

presente circular. La actualización debe ser publicada en la página web y en el SECOP, de tal manera que sólo será visible el Plan Anual de Adquisiciones actualizado.

Que el objeto del Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Dosquebradas, es el de satisfacer oportunamente las necesidades logísticas de las áreas misionales y de apoyo a la Entidad, con el fin de cumplir a cabalidad con los objetivos y funciones para garantizar el cumplimiento de los resultados que se esperan de la presente vigencia actual.

Que el Plan Anual de Adquisiciones que se adopta a través del presente Acto Administrativo no obliga a la entidad según el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015 en su "**Artículo 2.2.1.1.4.2. No obligatoriedad de adquirir los bienes, obras y servicios contenidos en el Plan Anual de Adquisiciones.** El Plan Anual de Adquisiciones no obliga a las Entidades Estatales a efectuar los procesos de adquisición que en él se enumeran.

HAROL ALBEIRO GIL SERNA
Secretario General y de las TIC

Proyectó: LUZ MARIA VIANA DELGADO- Almacenista General

Vo.Bo. DUPARFAY BUITRAGO TORRES- Abogado Contratista Externa



MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SEM- 250- 201
Dosquebradas, 17 de febrero de 2016

Doctora
LUZ MARIA VIANA DELGADO
Almacenista General
Municipio de Dosquebradas

ALCALDIA MUNICIPAL DOSQUEBRADAS
ALMACEN GENERAL
18 FEB 2016
Fecha:
Recibido por:
Hora: 2:50 PM

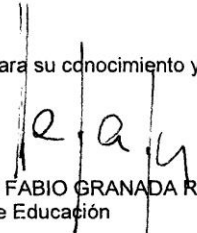
Referencia: Modificación Plan de Adquisiciones

Cordial saludo, de manera respetuosa solicito realizar modificación al PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES de la secretaria de Educación para la vigencia 2016, En el valor del siguiente ítem así:

| | | |
|---|---|---|
| Descripción Plan de Adquisiciones | Servicios de vigilancia instituciones educativas | Valor actual a modificar \$ 1.414.000.000 |
| Código Plan de Adquisiciones | 92101501 | Valor a proyectar \$ 1.631.068.145 |

Se solicita con el fin de adelantar contrataciones requeridas para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico en iglesias y confesión religiosas y en aplicación a lo establecido en el decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.1.4.1 y siguientes

Lo anterior para su conocimiento y fines de pertinencia


LEONARDO FABIO GRANADA RAMIREZ
Secretario de Educación

Proyecto: Juan Jaime Santofimio



Avenida Simón Bolívar – Centro Administrativo Municipal CAM – Teléfono: (6) 332 0546

Código Postal 66 1001 - educacion@dosquebradas.gov.co

www.semdosquebradas.gov.co